## Ley de 4 de diciembre de 1912

Vialidad.--- Vótase una partida de Bs. 40,000, para la construcción de un puente sobre el río Mizque.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo Iº.-- Se vota la suma de cuarenta mil bolivianos para la construcción de un puente sobre el río de Mizque, en el punto de Pantoja, por donde se comunique más fácilmente la provincia Campero con la de Valle-Grande. Esta suma se consignará en el Presupuesto Nacional, por anualidades de bolivianos diez mil.

Art. 2º.-- La misma Junta de vecinos establecida en la capital de la provincia campero, por ley de l3 de diciembre de 1911, invertirá y administrará esos fondos, conformándose al plan de trabajos y gastos indicados por el Ingeniero Nacional a quien encargará el Ejecutivo los estudios, levantamiento de planos y presupuestos y dirección técnica de la obra.

Art. 3°.-- Dicha Junta presentará sus cuentas anuales y será responsables conforme a las leyes. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.